





CO- SC-2001840



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.



**“POR MEDIO DEL CUAL SE PROMUEVE LA ENSEÑANZA DE PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO DE SOFTWARE EN ESTUDIANTES DE PRIMARIA DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA”**

**ARTÍCULO TERCERO. ÁMBITO DE APLICACIÓN:** El presente Acuerdo se aplicará en todas las instituciones educativas oficiales del Distrito de Barranquilla que ofrezcan los niveles de educación básica primaria, bajo la coordinación de la Secretaría Distrital de Educación y en articulación con directivos docentes, docentes, estudiantes y demás actores del sector educativo.

**ARTÍCULO CUARTO. PRINCIPIOS Y ENFOQUES:** La implementación del presente Acuerdo se desarrollará conforme a los siguientes principios y enfoques pedagógicos:

**4. 1. Principios orientadores:**

- a) **Equidad e inclusión:** Garantizar que todos los niños y niñas de primaria, sin distinción de condición social, género, origen étnico o capacidades diversas, tengan acceso a experiencias formativas en programación y pensamiento computacional.
- b) **Innovación educativa:** Impulsar metodologías activas, creativas y tecnológicas como parte del proceso de modernización de la educación distrital.
- c) **Uso eficiente de recursos:** Aprovechar infraestructuras existentes, plataformas educativas gratuitas, talento humano disponible y alianzas interinstitucionales, sin generar impacto fiscal.
- d) **Articulación institucional:** Promover la cooperación entre la Secretaría de Educación, directivos docentes, comunidad académica y actores del ecosistema digital.

**4.2. Enfoques pedagógicos:**

- a) **Pensamiento computacional:** Desarrollo de habilidades como la descomposición de problemas, reconocimiento de patrones, abstracción y diseño de algoritmos desde edades tempranas.
- b) **Aprendizaje activo:** Uso de herramientas tecnológicas gratuitas que permitan a los estudiantes aprender haciendo (learning by doing).
- c) **Enseñanza transversal:** Integración del pensamiento computacional en diferentes áreas del conocimiento como matemáticas, ciencias y lenguaje, sin necesidad de crear una asignatura nueva.
- d) **Formación docente continua:** Fortalecimiento de capacidades pedagógicas en el cuerpo docente para integrar la programación básica de manera didáctica y accesible.

**ARTÍCULO QUINTO. EJES ESTRATÉGICOS:** La promoción de la enseñanza de programación y desarrollo de software en las instituciones educativas oficiales del Distrito de Barranquilla se desarrollará con base en los siguientes ejes estratégicos, los cuales orientarán su implementación y sostenibilidad:





CO- SC-2001840



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.



**"POR MEDIO DEL CUAL SE PROMUEVE LA ENSEÑANZA DE PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO DE SOFTWARE EN ESTUDIANTES DE PRIMARIA DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA"**

**5.1. Fortalecimiento pedagógico y curricular** Incorporar el pensamiento computacional y la programación básica en los proyectos pedagógicos institucionales (PEI) y planes de aula, de manera transversal en asignaturas afines, sin necesidad de modificar el plan de estudios oficial.

**5.2. Formación y acompañamiento docente** Promover la capacitación continua de los docentes de básica primaria en herramientas de programación didáctica, mediante alianzas con universidades, programas nacionales (como Misión TIC y Computadores para Educar), plataformas educativas gratuitas y comunidades tecnológicas.

**5.3. Uso de herramientas tecnológicas gratuitas** Fomentar el uso de plataformas abiertas y sin costo, tales como Scratch, Blockly, Code.org, Tynker, entre otras, adaptadas al nivel cognitivo de los estudiantes, y aprovechando la infraestructura tecnológica ya existente en las instituciones.

**5.4. Alianzas interinstitucionales** Establecer convenios de colaboración con universidades locales, organizaciones del sector TIC, fundaciones educativas y empresas privadas, que puedan aportar conocimientos, herramientas, asesoría y voluntariado para la implementación de las actividades sin que esto represente costos para el Distrito.

**5.5. Inclusión digital y equidad** Garantizar que las acciones lleguen a las instituciones educativas oficiales ubicadas en zonas vulnerables del Distrito, priorizando el acceso equitativo al conocimiento tecnológico y promoviendo la participación de niñas y niños en condiciones de igualdad.

**5.6. Sensibilización y cultura digital** Fomentar una cultura de pensamiento crítico, uso ético de la tecnología y desarrollo de habilidades blandas (trabajo colaborativo, comunicación digital, resolución de problemas) desde edades tempranas, tanto en el entorno escolar como familiar.

**5.7. Seguimiento y evaluación** Establecer mecanismos de monitoreo periódico para medir el alcance e impacto de las acciones implementadas, garantizando la mejora continua y la participación de la comunidad educativa en el proceso de retroalimentación.

**ARTÍCULO SEXTO. CONVERGENCIA DE LOS ACTORES:** Para garantizar la implementación exitosa del presente Acuerdo, se promoverá la convergencia, coordinación y cooperación de los siguientes actores:

**1. Secretaría Distrital de Educación:**

- Coordinará las acciones pedagógicas y logísticas dentro del sistema educativo oficial, orientando el desarrollo curricular y la capacitación docente.







CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

**“POR MEDIO DEL CUAL SE PROMUEVE LA ENSEÑANZA DE PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO DE SOFTWARE EN ESTUDIANTES DE PRIMARIA DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA”**

**ARTÍCULO TERCERO. ÁMBITO DE APLICACIÓN:** El presente Acuerdo se aplicará en todas las instituciones educativas oficiales del Distrito de Barranquilla que ofrezcan los niveles de educación básica primaria, bajo la coordinación de la Secretaría Distrital de Educación y en articulación con directivos docentes, docentes, estudiantes y demás actores del sector educativo.

**ARTÍCULO CUARTO. PRINCIPIOS Y ENFOQUES:** La implementación del presente Acuerdo se desarrollará conforme a los siguientes principios y enfoques pedagógicos:

**4. 1. Principios orientadores:**

- a) **Equidad e inclusión:** Garantizar que todos los niños y niñas de primaria, sin distinción de condición social, género, origen étnico o capacidades diversas, tengan acceso a experiencias formativas en programación y pensamiento computacional.
- b) **Innovación educativa:** Impulsar metodologías activas, creativas y tecnológicas como parte del proceso de modernización de la educación distrital.
- c) **Uso eficiente de recursos:** Aprovechar infraestructuras existentes, plataformas educativas gratuitas, talento humano disponible y alianzas interinstitucionales, sin generar impacto fiscal.
- d) **Articulación institucional:** Promover la cooperación entre la Secretaría de Educación, directivos docentes, comunidad académica y actores del ecosistema digital.

**4.2. Enfoques pedagógicos:**

- a) **Pensamiento computacional:** Desarrollo de habilidades como la descomposición de problemas, reconocimiento de patrones, abstracción y diseño de algoritmos desde edades tempranas.
- b) **Aprendizaje activo:** Uso de herramientas tecnológicas gratuitas que permitan a los estudiantes aprender haciendo (learning by doing).
- c) **Enseñanza transversal:** Integración del pensamiento computacional en diferentes áreas del conocimiento como matemáticas, ciencias y lenguaje, sin necesidad de crear una asignatura nueva.
- d) **Formación docente continua:** Fortalecimiento de capacidades pedagógicas en el cuerpo docente para integrar la programación básica de manera didáctica y accesible.

**ARTÍCULO QUINTO. EJES ESTRATÉGICOS:** La promoción de la enseñanza de programación y desarrollo de software en las instituciones educativas oficiales del Distrito de Barranquilla se desarrollará con base en los siguientes ejes estratégicos, los cuales orientarán su implementación y sostenibilidad:





CO-SC-2001840



CONCEJO DISTRITAL DE  
BARRANQUILLA

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.



**"POR MEDIO DEL CUAL SE PROMUEVE LA ENSEÑANZA DE PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO DE SOFTWARE EN ESTUDIANTES DE PRIMARIA DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA"**

**5.1. Fortalecimiento pedagógico y curricular** Incorporar el pensamiento computacional y la programación básica en los proyectos pedagógicos institucionales (PEI) y planes de aula, de manera transversal en asignaturas afines, sin necesidad de modificar el plan de estudios oficial.

**5.2. Formación y acompañamiento docente** Promover la capacitación continua de los docentes de básica primaria en herramientas de programación didáctica, mediante alianzas con universidades, programas nacionales (como Misión TIC y Computadores para Educar), plataformas educativas gratuitas y comunidades tecnológicas.

**5.3. Uso de herramientas tecnológicas gratuitas** Fomentar el uso de plataformas abiertas y sin costo, tales como Scratch, Blockly, Code.org, Tynker, entre otras, adaptadas al nivel cognitivo de los estudiantes, y aprovechando la infraestructura tecnológica ya existente en las instituciones.

**5.4. Alianzas interinstitucionales** Establecer convenios de colaboración con universidades locales, organizaciones del sector TIC, fundaciones educativas y empresas privadas, que puedan aportar conocimientos, herramientas, asesoría y voluntariado para la implementación de las actividades sin que esto represente costos para el Distrito.

**5.5. Inclusión digital y equidad** Garantizar que las acciones lleguen a las instituciones educativas oficiales ubicadas en zonas vulnerables del Distrito, priorizando el acceso equitativo al conocimiento tecnológico y promoviendo la participación de niñas y niños en condiciones de igualdad.

**5.6. Sensibilización y cultura digital** Fomentar una cultura de pensamiento crítico, uso ético de la tecnología y desarrollo de habilidades blandas (trabajo colaborativo, comunicación digital, resolución de problemas) desde edades tempranas, tanto en el entorno escolar como familiar.

**5.7. Seguimiento y evaluación** Establecer mecanismos de monitoreo periódico para medir el alcance e impacto de las acciones implementadas, garantizando la mejora continua y la participación de la comunidad educativa en el proceso de retroalimentación.

**ARTÍCULO SEXTO. CONVERGENCIA DE LOS ACTORES:** Para garantizar la implementación exitosa del presente Acuerdo, se promoverá la convergencia, coordinación y cooperación de los siguientes actores:

**1. Secretaría Distrital de Educación:**

- Coordinará las acciones pedagógicas y logísticas dentro del sistema educativo oficial, orientando el desarrollo curricular y la capacitación docente.





CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

**“POR MEDIO DEL CUAL SE PROMUEVE LA ENSEÑANZA DE PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO DE SOFTWARE EN ESTUDIANTES DE PRIMARIA DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA”**

**2. Instituciones Educativas Oficiales:**

- Implementarán las actividades de enseñanza de programación, fomentando la participación activa de docentes, directivos, estudiantes y comunidad educativa.

**3. Universidades y Centros de Educación Superior:**

- Apoyarán mediante convenios la formación docente, asesorías, desarrollo de proyectos y voluntariado especializado.

**4. Sector Privado y Fundaciones Tecnológicas:**

- Aportarán recursos técnicos, capacitación, plataformas gratuitas, materiales didácticos y programas de responsabilidad social empresarial sin costo para el Distrito.

**5. Organizaciones de la Sociedad Civil y Comunidad:**

- Participarán en actividades de sensibilización, promoción y seguimiento, fortaleciendo la cultura digital y la inclusión.

**6. Estudiantes y Familias:**

- Serán actores activos en el proceso educativo, promoviendo un ambiente propicio para el aprendizaje y la apropiación tecnológica.

**ARTÍCULO SEPTIMO. METODOLOGÍA DE IMPLEMENTACIÓN:** La implementación de las estrategias definidas en este Acuerdo se desarrollará conforme a las directrices que defina la Secretaría Distrital de Educación, en coordinación con las instituciones educativas oficiales, y con el apoyo de aliados estratégicos del sector público y privado.

Se recomienda que dicha implementación tenga en cuenta lineamientos tales como:

1. Diagnóstico de capacidades institucionales y necesidades formativas.
2. Formación docente en pensamiento computacional, a través de programas existentes o alianzas sin costo para el Distrito.
3. Inclusión gradual y transversal de contenidos de programación en áreas afines del currículo, respetando la autonomía institucional.
4. Uso de plataformas tecnológicas gratuitas y apropiadas para el nivel cognitivo.
5. Promoción de actividades extracurriculares como clubes escolares de programación.
6. Establecimiento de alianzas interinstitucionales para el fortalecimiento del programa.





CO- SC-2001840



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

"POR MEDIO DEL CUAL SE PROMUEVE LA ENSEÑANZA DE PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO DE SOFTWARE EN ESTUDIANTES DE PRIMARIA DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA"

7. Diseño de mecanismos de seguimiento y evaluación que permitan valorar el impacto y sostenibilidad del proceso.

**ARTÍCULO OCTAVO. INFORME:** La Administración Distrital presentará un informe semestral al Concejo Distrital de Barranquilla, una vez sancionado el presente Acuerdo, en el que se incluirán los avances alcanzados en su implementación.

**ARTICULO NOVENO. VIGENCIA:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Barranquilla, a los 19 días del mes de AGO de 2025.

*Andrés Felipe Ortiz*  
**ANDRES FELIPE ORTIZ**  
Presidente

**SANTIAGO ARIAS FERNANDEZ**  
Primer Vicepresidente

*Antonio Bohórquez Collazos*  
**ANTONIO BOHORQUEZ COLLAZOS**  
Segundo Vicepresidente.

*Jose de Lima Ciodaro*  
**JOSE DE LIMA CIODARO**  
Secretario General

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

CERTIFICA

Que el presente Acuerdo fue aprobado en esta Corporación en las siguientes fechas:

En Primer Debate en Comisión Tercera Administrativa y de Asuntos Generales, el día 24 de julio de 2025.

En Segundo Debate por la Plenaria de esta Corporación el día 30 de julio de 2025

*Jose de Lima Ciodaro*  
**JOSE DE LIMA CIODARO**  
Secretario General  
CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

